

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

22347 *Procedimiento ordinario 696/2012, sobre otras materias*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca , a veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

Vistos por D^a. CLARA BESA RECASENS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. Ocho de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos seguidos en el Juicio Ordinario 696/2012, promovido por MIGUEL y BERNARDO REYNES C.B , representada en Juicio por la Procuradora de los Tribunales D^a. Luisa Adrover Thomas , y asistido por el letrado D^o. Juan Escandell Torres en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, contra D^o. EUSEBIO BERRIO CASTILLO declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

ESTIMAR íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales D^a Luisa Adrover Thomas , en nombre y representación de MIGUEL Y BERNARDO REYNES CB , dirigida contra D^o. EUSEBIO BERRIO CASTILLO , declarado en rebeldía procesal, acordando los siguientes pronunciamientos:

1^o) CONDENO a D^o. Eusebio Berrio Castillo a que abone a la parte actora el importe de veintitrés mil novecientos sesenta euros y noventa y cinco céntimos , (**23.960,95€**) de principal, más los intereses consistente en el tipo de *interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales* desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la fecha de la sentencia.

2^o) CONDENO al demandado D^o. Eusebio Berrio Castillo al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Magistrado- Juez

Modo de Impugnación: Notifíquese a las partes la presente resolución, informándolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MIGUEL Y BERNARDO REYNES ABRAHAM integrantes y titulares de la Comunidad de Bienes MIGUEL Y BERNARDO REYNES C.B. , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a veintisiete de Noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

